

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del BoleTín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 pesetas al año en Extranjero, 40.

- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 27 Marzo 1909).

### SECCIÓN SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial, con fecha 24 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Dada cuenta á la Sala de gobierno de este Tribunal de su atenta comunicación de 15 del actual, acordó contestarla, manifestando á V. E. que teniendo en cuenta las disposiciones de la ley de Justicia municipal, en su art. 11, regla 4.ª, en relación con los artículos 8.º y 9.º, es evidente que los cargos de Adjunto y Concejal son incompatibles, y el desempeñar el uno es motivo de excusa legal para eximirse del otro, habiendo la Sala resuelto todos los casos que se han presentado en ese sentido.»

Es cuanto tengo el honor de informar á Vuecencia en cumplimiento del acuerdo de la Sala de gobierno. Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 24 de Marzo de 1909.—Gonzalo de Córdoba».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Zaragoza 27 de Marzo de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

#### Negociado 2.º—Sanidad.

En uso de las facultades que me concede la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904, á propuesta de la Junta provincial del ramo, con esta fecha he nombrado á D. Desiderio Basurete, Subdelegado de Medicina, en propiedad, del partido de Tarazona.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza 26 de Marzo de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

\*\*\*

La Junta provincial de Sanidad, en sesión celebrada el día 19 del corriente, acordó proponer á mi Autoridad que la instalación de los laboratorios á que hace referencia el Real decreto de 22 de Diciembre último se verifique por ahora, y hasta tanto sean conocidas las necesidades de los pueblos, uno en cada cabeza de partido, con el personal y material necesarios, contribuyéndose á su instalación y sostenimiento por los pueblos que formen el partido y cada uno en proporción con su números de habitantes.

Y de conformidad con lo propuesto por la mencionada Junta, he dispuesto hacerlo público en este periódico oficial para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia, y á fin de que por los de las poblaciones cabeza de partido jndi-

cial, se proceda sin demora á establecer el servicio de que se trata.

Zaragoza 26 de Marzo de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

## SECCION QUINTA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Inspección general de Sanidad interior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, á la fecha del 14 del mes actual, se habían dado varios casos de fiebre amarilla y de peste bubónica en la ciudad de Bahía (República del Brasil).

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades Sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1909.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 27 Marzo 1909).

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de las personas nombradas por la Sala de gobierno de esta Audiencia para desempeñar cargos de la Justicia municipal en las poblaciones que se indican:

#### Partido de Ateca.

Cervera de la Cañada.—D. Fulgencio Rubio Ciguñela: Juez.

#### Partido de Calatayud.

Paracuellos de la Ribera.—D. José Monreal Abella: Juez suplente.

#### Partido de Caspe.

Maella.—D. Pablo Egerique Albiac: Juez.  
Zaragoza 26 de Marzo de 1909.—El Secretario de gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El Presidente, Córdoba.

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, notifíquese al registrador de la mina de hierro llamada «Pilar», número 1.089, del término municipal de Uséd, para que presente en este Gobierno civil, en el plazo de diez días, el papel de pagos al Estado, importante 75 pesetas para el título de propiedad y 15 pesetas por los derechos de expedición de dicho título, según dispone el artículo 53 del Reglamento de 16 de Junio de 1905».

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se publica en este periódico oficial, con el carácter de notificación á D. José Joven Liarte, por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, según dispone el artículo 135 del Reglamento vigente; entendiéndose que de no cumplir el interesado lo dispuesto por el señor Gobernador, quedará sin curso y fenecido el ex-

pediente, como preceptúa el párrafo 2.º del artículo 93 del Reglamento antes citado.

Zaragoza 26 de Marzo de 1909.—Sebastián Sáenz Santa María.

## SECCION SEXTA

#### Ardisa.

Las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto ordinario de 1908, y presupuesto retornado para el año de 1909, se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Ardisa 21 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Domingo Laliena.

#### Escatrón.

Las cuentas municipales del año 1908 se hallan de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Escatrón 24 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Macario Lamolda.

#### Sos.

Durante el término de ocho días, desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, podrán presentar sus solicitudes documentadas al Patronato del Pío Legado D. Pedro Larraldía, en esta villa, quienes se consideren con derecho á las dotes que han de asignarse en los meses de Abril próximo.

Sos 22 de Marzo de 1909.—El Presidente, Cristóbal Almarcegui.

#### \*\*\*

Conforme á lo dispuesto en el artículo 17 de la Instrucción, se expone al público, por término de quince días, el registro fiscal de edificios y solares formado en esta villa, para que los propietarios y sus representantes puedan alegar cuanto estimen en derecho.

Sos 22 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Cristóbal Almarcegui.

#### \*\*\*

A los efectos reglamentarios, y por término de cinco días, se expone al público el recuento general de ganadería, formado para la Junta pericial.

Sos 22 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Cristóbal Almarcegui.

#### Tauste.

Se hallan vacantes las dos titulares de Farmacia de esta villa, por haber dejado sin efecto la Superioridad los nombramientos hechos anteriormente.

La dotación será la de cuatrocientas veintidós pesetas y ochenta y siete céntimos anuales cada una.

Además percibirán lo que importe las fórmulas despachadas á enfermos pobres con arreglo á la tarifa oficial aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906.

Tiempo para solicitarlas treinta días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes acompañarán á su instancia copia autorizada de su título profesional y demás documentos que consideren necesarios.

Tauste 23 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Francisco Sabater.

## SECCION SEPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en el expediente de ejecución de sentencia, dimanante de causa seguida en este Juzgado, sobre estafa, por viajar en el ferrocarril sin billete, ha acordado se notifique al procesado José Carrilero Fructuoso, de veintitrés años, soltero, cochero, hijo de Angel y Josefa, natural de Murcia, cuyo actual paradero se ignora, la parte dispositiva de la sentencia dictada por la Audiencia provincial de esta capital en veintiséis de Febrero último, que copiada dice así:

«**Fallamos:** Que debemos condenar y condenamos al procesado José Carrilero Fructuoso á la pena de tres meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante igual tiempo, en lo que fuere compatible con su edad; á que, como indemnización de perjuicios, abone á la Compañía de ferrocarriles del Norte la cantidad de doce pesetas cincuenta céntimos, con el apremio personal correspondiente caso de insolvencia, y al pago de las costas. Declaramos que para el cumplimiento de la condena impuesta sirva de abono al Carrilero la mitad del tiempo de prisión provisional sufrida por esta causa. Y aprobamos el auto de insolvencia consultado.

Así por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pío S. Santelices.—Adolfo Grande.—José Román Junquera».

Y á fin de que el José Carrilero Fructuoso se tenga por notificado en legal forma, expido la presente, que firmo en Zaragoza, á veintiséis de Marzo de mil novecientos nueve.—El Escribano, por habilitado, Fausto Arnal.

## Zaragoza.—San Pablo.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Escolástico Palacio Solanas, conocido por Guillermo (a) *Cateto*, natural de La Almolda, vecino de Zaragoza, hijo de Valentín y Manuela, de veintiocho años, jornalero, soltero, de estatura regular, algo grueso, moreno, ojos pardos, viste de ordinario, traje azul de tela, y se ignora su paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado proce-

sado, y caso de ser habido, lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza veintitrés de Marzo de mil novecientos nueve.—Gregorio F. de Arnedo.—El Escribano, Justo Emperador.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por el presente edicto se cita á Pascual Bernal Farré, procesado en causa sobre daños y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, calle de la Democracia, número sesenta y dos, á evacuar cierta diligencia judicial; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica.

Dado en Zaragoza á veintitrés de Marzo de mil novecientos nueve.—Gregorio F. de Arnedo.—Ante mí, José Guitarte.

## Egea de los Caballeros.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento á una orden de la Superioridad, procedente de causa contra Miguel Latorre Casajús y otro, sobre coacción y desobediencia, se cita por medio de la presente á Lucas Lacosta Barocategui, empleado que estuvo en el Ayuntamiento de Tauste, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia de Zaragoza el día seis de Abril próximo, á las diez, á la vista del juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de multa de cinco á cincuenta pesetas.

Egea de los Caballeros veinte de Marzo de mil novecientos nueve.—Mariano Lapieza.

## Madrid.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita á Julián B. Montenegro, de veintinueve años, casado, natural de Zaragoza, que vive en Madrid, calle de la Cabeza, número treinta y dos, y en Zaragoza, en la plaza de Lanuza, número dieciséis, para que comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicha causa por hurto á Inés Jalle; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco á cincuenta pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid veinte de Marzo de mil novecientos nueve.—El Escribano, Mariano Gil de Albornoz.—V.º B.º—Luján.

## JUZGADOS MUNICIPALES

## Maella.

D. Nazario Pérez Blasco, Juez municipal de la villa de Maella;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades

impuestas en expediente de multa contra Pedro Piquer Miravete, vecino de Maella, sobre infracción de la ley de montes, de este término municipal, se sacan á la venta en tercera y pública subasta, bajo el tipo de su tasación, con el veinticinco por ciento de descuento, los bienes de la propiedad del multado, sitios en este término, siguientes:

Media casa, sita en la calle de la Maleta, señalada con el número diecisiete, cuya extensión es de veinticuatro metros cuadrados de superficie, compuesta de tres pisos; confrontante por derecha entrando con Mariano Bellido, por izquierda con Florentín Ariño y por espalda con Lorenzo Barceló: su valor es de trescientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado, el día veinticuatro del próximo Abril y hora de las once de la mañana; se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de la deslindada finca.

Dado en Maella á veintitrés de Marzo de mil novecientos nueve.—El Juez municipal, Nazario Pérez.—El Secretario, José Lacasa.

D. Nazario Pérez Blasco, Juez municipal de la villa de Maella;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en expediente de multa contra José Frígola Más, vecino de esta villa, sobre infracción de la ley de montes, de este término municipal, se sacan á la venta en tercera y pública subasta, bajo el tipo de su tasación y con el veinticinco por ciento de descuento, los bienes de la propiedad del multado, sitios en este término, siguientes:

Un campo, sito en este término municipal y partida llamada Purrog, secano; lindante al E. con Cristobalina Crespo, al O. con monte y al S. con montes de Mariano Barceló, de seis hanegas de cabida, equivalentes á cuarenta y dos áreas y noventa centiáreas: de trescientas pesetas de valor.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día veinticuatro del próximo Abril, á las diez de la mañana; se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de la deslindada finca.

Dado en Maella á veintitrés de Marzo de mil novecientos nueve.—El Juez municipal, Nazario Pérez.—El Secretario, José Lacasa.

D. Nazario Pérez Blasco, Juez municipal de la villa de Maella;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en expediente de multa contra Narciso Godina Pallás, vecino de esta villa, sobre infracción de la ley de montes, de este término municipal, se sacan á la venta en tercera y última subasta, bajo el tipo de su tasación, con el veinticinco por ciento de descuento, los bienes de la

propiedad del multado, sitios en este término, siguientes:

Un campo, sito en este término y monte, partida Val de Serrans, secano; lindante al E. con Manuel Aguilar, al O. y S. con montes y al N. con Félix Godina, de un cahíz y ocho almudes de cabida, equivalentes á sesenta y un áreas y noventa y tres centiáreas: valorado en ciento treinta y cinco pesetas.

Otro campo, sito en la partida Chiriza, regadío de un almud de cabida, equivalente á noventa y nueve centiáreas; lindante al E. con José Casado, al O. con Pedro Godina, al S. con río y al N. con acequia: valorado en veintisiete pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado, el día veinticuatro del próximo Abril, á las nueve de la mañana; se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y que será de cuenta del rematante la provisión de los títulos de las deslindadas fincas.

Dado en Maella á veintitrés de Marzo de mil novecientos nueve.—El Juez municipal, Nazario Pérez.—El Secretario, José Lacasa.

## JUZGADOS MILITARES

### Zaragoza.

D. Santiago Ruiz Plasencia, Capitán de la Caja de Recluta de Zaragoza, número setenta y cinco, y Juez instructor de causas militares;

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta del reemplazo de mil novecientos ocho Antonio Arnal Toda, hijo de Valero y de Pilar, natural de Boltaña (Huesca), vecindado en Zaragoza, calle de la Democracia, número sesenta y seis, piso segundo, de veintidós años, zapatero, y de un metro seiscientos treinta y un milímetros, á quien de orden superior instruyo expediente por prófugo;

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Antonio Arnal Toda, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Lázaro de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan, en calidad de preso, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Zaragoza á veintitrés de Marzo de mil novecientos nueve.—El Capitán Juez instructor, Santiago Ruiz.—Por su mandado, el Cabo Secretario, Enrique Rodríguez.